



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 013-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 17 de enero de 2024

### VISTO:

Memorándum N° 01-2024-GSGyRP-MESG, de fecha 11 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad;

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es Represente Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 20 inciso 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino; y el inciso 20° del mismo artículo, establece que es potestad del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 01-2024-GSGyRP-MESG, de fecha 11 de enero de 2024, se solicitó viáticos para el señor alcalde, por tener que viajar a la ciudad de Lima el día 17 de enero de 2024 y retornar el día 19 de enero de 2024, a fin de realizar gestiones ante la el Ministerio de Economía y Finanzas de Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Presidencia del Consejo de Ministros y otras coordinaciones en las diferentes entidades del Gobierno Central, y otras gestiones que impulsen la mejora de la gestión municipal.

Que, durante la ausencia del señor alcalde Guillermo Morales Sánchez, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, resulta procedente encargar el despacho de alcaldía al regidor **PANFILO AGUIRRE BOBADILLA**, por lo que se debe emitir la resolución que corresponda.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al regidor **PANFILO AGUIRRE BOBADILLA**, con DNI 03241365, los días 17, 18 y 19 de enero de 2024.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y al regidor **PANFILO AGUIRRE BOBADILLA**, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez

REG. CALDER